GS-2026-024571-DERIS

Pereira, 28 de marzo del 2026

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 AV Villa Olímpica
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20091-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/02/2026**	**Hasta**	**24/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010124-REGI3 del 24/06/2025, Señor teniente coronel GUILBERTO GUTIERREZ BOTELLO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 nombró como supervisor del contrato a la señora a la Patrullera JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión del mes JUNIO del periodo comprendido entre el 24/06/2025 y el 30/06/2025, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- **052274** -DERIS de fecha 07/06/2025.
2. Informe de supervisión del mes JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- **061521-** DERIS de fecha 09/08/2025.
3. Informe de supervisión del mes AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- **069204-** DERIS de fecha 04/09/2025.
4. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025 cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- **077302-** DERIS de fecha 05/10 /2025
5. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- **086015-** DERIS de fecha 05/11 /2025
6. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- **095758 -** DERIS de fecha 12/12 /2025
7. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 30/12/2025 cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- **001092 -** DERIS de fecha 05/01/2026

8. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/01/2026, cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- **010043-** DERIS de fecha 08/02/2026

9. Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 24/02/2026 cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 018340 - DERIS de fecha 08/03/2026

10. Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 24/02/2026 y el 24/03/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente cargue en SECOP II

1.1 Información del contrato u orden de compra

V Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20091-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3"
Contratista	Luz Danielly Marín Valencia C.C. 24.990.030
Representante legal	Luz Danielly Marín Valencia C.C. 24.990.030
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$15.450.357.63**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$15.450.357.63**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de seis (6) meses y siete (07) días contados a partir del 24/06/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2026
Adiciones	Se adiciona un valor de $7.436.001 para la vigencia 2026
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con **Auxiliar De Enfermería** el cual realiza las siguientes funcione en el mes de junio año 2024: **1.** Realizar traslados de paciente a diferentes entidades hospitalarias o a sus respectivos domicilios, **2.** Apoyar el área de ventanilla en referencia y contrarreferencia si no hay traslado en el momento para realizar, **3.** Realizar inventario, semaforizar y suministrar insumos a las ambulancias de la Unidad, **4.** Cumplir estrictamente las normas de asepsia, bioseguridad, seguridad industrial y prevención de accidentes y mantener el consultorio en perfecto estado de aseo, orden y presentación.**5.** Atención en la ventanilla de referencia y contra referencia radicación y entrega de autorizaciones red externa, con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. 6. Actividades Área Ventanilla De Referencia Y Contrareferencia Transcripción De Medicamentos.

Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	Observaciones
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
6. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
7. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA

8. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	NINGUNA
9. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
10. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	NINGUNA

12. CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El CONTRATISTA asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria	SI	NINGUNA
13. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	NINGUNA
14. El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación	SI	NINGUNA
15. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
16. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
17. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	NINGUNA
18. Ejercer su profesión con moral y ética		
19. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDADPRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA

21. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.	SI	NINGUNA
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
25. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
26. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
27. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	NINGUNA
28. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	NINGUNA
29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	NINGUNA
30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	NINGUNA
32. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA

33. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	NINGUNA
34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA
35. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
36. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
37. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	NINGUNA
38. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
39. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio	SI	NINGUNA

de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.		
40. El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	NINGUNA
41. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 300 del 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	NINGUNA
42. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.	SI	NINGUNA
43. En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
44. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Pago EPS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACINES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recepcionar la orden que trae el paciente por parte del especialista, ingresándola a la base de datos	SI	NINGUNA
Realizar la respectiva organización y discriminación del servicio una vez recibe la orden	SI	NINGUNA
Realizar apoyo a la ventanilla de entrega de autorizaciones. Tener disponibilidad y buena atención a los usuarios que se acercan a la ventanilla, brindando información veraz frente a las diferentes inquietudes de los usuarios, del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Realizar traslados de paciente a diferentes entidades hospitalarias o a sus respectivos domicilios	SI	NINGUNA
Organizar y surtir las ambulancias con el objetivo que no se presente ningún evento adverso.	SI	NINGUNA
Apoyar el área de ventanilla en referencia y Contrareferencia si no hay traslado en el momento para realizar.	SI	NINGUNA
Verificación de funcionamiento de los equipos: autoclaves, desinfección de incubadoras, planta de tratamiento del agua para las autoclaves	SI	NINGUNA
Hacer limpieza de los contenedores donde se esteriliza el instrumental	SI	NINGUNA
Verificación de insumos y material para las distintas actividades tales como indicadores biológicos, indicadores químicos, cinta de indicadores, papeles y ropa para envoltura	SI	NINGUNA
Recibo de instrumental diario de prioritaria y otros servicios para realizar limpieza y esterilización.	SI	NINGUNA
Recibo de material sucio y contaminado de salas de cirugía, lavado, secado, inventariado y empacado (según el requerimiento).	SI	NINGUNA
Doblada de ropa, batas campos, sabanas de paquete, entre otros.	SI	NINGUNA
Armar los paquetes de ropa que se utilizan en las distintas cirugías	SI	NINGUNA
Empacar el instrumental por unidades.	SI	NINGUNA
Clasificar instrumental para el tipo de esterilización que requiera.	SI	NINGUNA
Preparación de cargas para esterilizar en las diferentes autoclaves: vapor y peróxido.	SI	NINGUNA
Esterilizar todo lo requerido para las cirugías.	SI	NINGUNA
Almacenamiento de material estéril	SI	NINGUNA
Almacenamiento de ropa y equipos limpios	SI	NINGUNA
Entrega de equipos limpios y estériles para cirugía, prioritario y otros servicios.	SI	NINGUNA
Limpieza diaria de quipos de uso permanente.	SI	NINGUNA
Empaque y esterilización de material (gasas y torundas de algodón) para los diferentes servicios.	SI	NINGUNA
La auxiliar debe realizar seguimiento pos quirúrgico vía telefónica el día siguiente, el tercer día y quinto día después del procedimiento, verificando el estado del paciente.	SI	NINGUNA
Realizar apertura, programación y notificación de los pacientes que estén para consulta con anestesiología y los pacientes que requieren control posquirúrgico con cirujano y/o médico general.	SI	NINGUNA
Semanalmente con acompañamiento del jefe del servicio, se deben programar los pacientes que van a ser intervenidos quirúrgicamente	SI	NINGUNA

para la siguiente semana; por lo tanto, se llaman los usuarios para notificarles el día de la cirugía, teniendo en cuenta que debe confirmarse con ocho días de antelación.		
Realizar la estadística mensual de los pacientes que se han intervenido quirúrgicamente y los días de espera después de haber radicado la orden para ser entregada al jefe del servicio.	SI	NINGUNA
Mensualmente en compañía del jefe del servicio, realizan la programación de las jornadas quirúrgicas según disponibilidad de los especialistas, lo anterior para notificar a los anestesiólogos de las jornadas programadas durante el mes.	SI	NINGUNA
Es la encargada de recibir el paciente programado para cirugía; al momento de su ingreso debe tener en cuenta:	SI	NINGUNA
Verificar datos personales del paciente y la orden de ingreso.	SI	NINGUNA
Confirmar procedimiento a realizar.	SI	NINGUNA
Verificar que tenga historia clínica completa, la cual incluye: paraclínicos, EKG, imágenes diagnósticas, orden de cirugía, valoración preanestésica, que tenga afiliación vigente.	SI	NINGUNA
Brindar educación e información al paciente y a la familia sobre el procedimiento a realizar.	SI	NINGUNA
Verificar consentimiento informado, debe estar completamente diligenciado.	SI	NINGUNA
Preguntar al paciente si está tomando algún medicamento, si padece algún tipo de alergias y si padece alguna enfermedad (diabetes, hipertensión, VIH, etc.).	SI	NINGUNA
Asignación de pacientes para procedimientos en medicina general y asistencia al profesional	SI	NINGUNA
Asignación de pacientes para procedimientos en dermatología y asistencia al profesional	SI	NINGUNA
Toma y muestra de laboratorio	SI	NINGUNA
Atender ventanilla	SI	NINGUNA
Hacer entrega de resultados de laboratorios	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Mediante comunicado oficial GS-2025-083971-Deris, se solicita adición 001 y prorroga 001 del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (277) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará así:
El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se efectuará en MENSUALIDADES. Por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. ($2.478.667.00)**. De acuerdo a la Resolución No 300 del 24/06/2022 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la dirección de sanidad*".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Valor total del contrato	$22.886.358,63	100%
Valor total de las entregas	$22.308.003,00	97.47%
Valor total facturado	$22.308.003,00	97.47%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$22.308.003,00	97.47%
Valor pendiente de entrega	$578.355,63	25.3%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Cuenta cobro No. 01	$578.335.63	30/06/2025	$578.335.63	01	$577.198,63	$ 1.157	278943925
Cuenta cobro No. 02	$2.478.667.00	30/07/2025	$2.478.667.00	02	$ 2.473.710	$ 4.957	278944125
Cuenta cobro No. 03	$2.478.667.00	30/08/2025	$2.478.667.00	03	$ 2.473.710	$ 4.957	322955825
Cuenta cobro No. 04	$2.478.667.00	30/09/2025	$2.478.667.00	04	$ 2.473.710	$ 4.957	373582825
Cuenta cobro No. 05	$2.478.667.00	30/10/2025	$2.478.667.00	05	$ 2.473.710	$ 4.957	425681725
Cuenta cobro No. 06	$2.478.667.00	30/11/2025	$2.478.667.00	06	$ 2.473.710	$ 4.957	474225425
Cuenta cobro No. 07	$1.817.689,13	30/12/2025	$1.817.689,13	007	$1.817.689,13	3.635,00	540404825
Cuenta cobro No. 08	$660.977,87	30/12/2025	$660.977,87	008	$659.655,87	1.322	1871726
Cuenta cobro No. 09	$2.478.667,00	30/01/2026	$2.478.667,00	009	$2.473.710	4.957,00	22853026
Cuenta cobro No. 10	$1.900.311,37	28/02/2026	$1.900.311,37	010	$1.896.510	3.801,00	57933226
Cuenta cobro No. 11	$2.478.667,00	28/03/2026	$2.478.667,00	011	$2.473.710	4.957,00	95961826

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONE:

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT. JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. 86-7-20091-25
Corre electrónico: jessica.libreros1285@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3164471583

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293388782

PIB
21:27:25

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DANIELLY MARIN VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24990030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 09:40:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24990030** y Nombre: **LUZ DANIELLY MARIN VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137051273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 21:29:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24990030
Código de Verificación	24990030260324212923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:55 PM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24990030**

Apellidos y Nombres: **MARIN VALENCIA LUZ DANIELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:14 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24990030,** Apellidos y Nombres **MARIN VALENCIA LUZ DANIELLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sanidad policia**, con NIT **830041314-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24990030 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 09:49 PM

Código Verificación: **7ACQ983HYU**

Válida hasta: 23/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC